



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 059 DE 23 DEC 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y ESMOCCA E.S.P.

Entre los suscritos a saber: **JULIO BYRON VIVEROS CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.123.344 expedida en Mocoa – Putumayo, obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, Designado mediante Decreto No. 3683 del 05/10/2010, y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESMOCCA E.S.P.**, NIT No. **900015714-0** Representado legalmente por el Doctor **DIEGO ROLANDO CHAMORRO IBARRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.127.443 expedida en Mocoa, nombrado mediante acta No. 038 del primero (1) de Octubre de 2010, obrando en su calidad de Gerente de ESMOCCA E.S.P., quien para efectos del presente Convenio se denominará.- **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESMOCCA E.S.P.**, hemos acordado celebrar el siguiente Convenio interadministrativo previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que es deber del Departamento y ESMOCCA E.S.P. velar por el bienestar de los ciudadanos de conformidad con los postulados Constitucionales (art. 2, 365) y Legales, en lo especial con la dignidad humana que para el caso se manifiesta en la adecuada prestación de servicios públicos. - **SEGUNDA:** Que dentro del Presupuesto para la presente vigencia, el Departamento del Putumayo, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio así: Disponibilidad Presupuestal No. 3055 del diecisiete (17) de diciembre de 2010. - **TERCERA:** Que es deber del Gobernador del Putumayo dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. **CUARTA:** Que el Artículo 209 inc. 2 de la Constitución Nacional, señala que "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." asisténdole la obligación de la prestación de los servicios públicos de conformidad con el artículo 365 de la Constitución Política, toda vez que son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo un deber la prestación de los mismos a todos los habitantes del territorio **QUINTA:** Que el Artículo 288 inciso 2 de la Constitución Nacional indica "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad". por lo cual es posible la suscripción del presente convenio interadministrativo **SEXTA:** Que la Ley 488 de 1998 facultad a las entidades administrativas a prestarse cooperación con el propósito de cumplir los fines del Estado en beneficio del interés general **SEPTIMA:** Que de conformidad con el capítulo V De la finalidad Social del Estado y de los Servicios Públicos de la Constitución Política, la Ley, la Administración Departamental como la Administración Municipal tienen la obligación de contribuir con la prestación de servicios públicos.- **OCTAVA:** Que la Ley 80/93, 1150 de 2007 facultad al ente territorial a celebrar esta clase de contratos de manera directa. Este convenio se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la ejecución del sub-proyecto denominado **CONSTRUCCION ACUEDUCTO DE LA VEREDA BAJO AFAN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**.- La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaría de Infraestructura Departamental y del proyecto debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **059** DE **23 DEC 2010** CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y ESMOCCA E.S.P.

Planeación del Departamento del Putumayo bajo el número Inscrito en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental con Registro BPID No. 2007 - 86- 0705 .-

PARÁGRAFO: Los ítems a ejecutar en desarrollo del presente Convenio, son los que se describen a continuación:

CONDUCCION Y RED				
DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	3.754	1.918,00	\$ 7.199.822,92
EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	901,00	23.920,00	\$ 21.551.831,97
RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	M3	901,00	10.660,00	\$ 9.604.620,77
SUM. E INST. TUBERIA PRESION PVC D = 4" RDE 21	ML	900,00	37.540,00	\$ 33.786.000,00
SUM. E INST. TUBERIA PRESION PVC D = 3" RDE 21	ML	2.042,00	29.653,00	\$ 60.551.426,00
SUM. E INST. TUBERIA PRESION PVC D = 2 1/2" RDE 21	ML	373,00	24.882,00	\$ 9.280.986,00
SUM. E INST. TUBERIA PRESION PVC D = 1 1/2" RDE 21	ML	559,00	15.756,00	\$ 8.807.604,00
SUM. E INST. DE ACCESORIOS D = 3"	GLB	1,00	922.220,00	\$ 922.220,00
SUM. E INST. ACCESORIOS D = 2 1/2"	GLB	1,00	906.166,00	\$ 906.166,00
SUM. E INST. ACCESORIOS D = 1 1/2"	GLB	1,00	260.000,00	\$ 260.000,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTOSAS DE ADMISION Y/O EXPULSION DE AIRE D: 1 1/2"	UND	3,00	606.700,00	\$ 1.820.100,00
SUM. E INST. VALVULAS PURGA HF 3"	UND	3,00	526.500,00	\$ 1.579.500,00
CAJILLAS PARA VALVULAS, PURGAS Y VENTOSAS	UND	8,00	183.481,00	\$ 1.467.848,00
SUM. E INST. VALVULA HF D = 2 1/2"	UND	1,00	545.740,00	\$ 545.740,00
SUM. E INST. VALVULA HF D = 1 1/2"	UND	2,00	348.400,00	\$ 696.800,00
SUB -TOTAL				158.980.665,67

CAPTACION				
DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
DESVIO DE CAUCE	GBL	1,00	404.300,00	\$ 404.300,00
CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000 PSI	M3	6,50	1.014.455,00	\$ 6.593.957,50
ARMADO HIERRO 1/2"	KG	590,00	6.250,00	\$ 3.687.500,00
SUM. E INST. CONOS VENTILACION 3"	UND	1,00	61.620,00	\$ 61.620,00
TUBERIA SANITARIA D=3" INCLUIDO ACCESORIOS	ML	3,00	17.290,00	\$ 51.870,00
TUBERIA SANITARIA D=4" INCLUIDO ACCESORIOS	ML	4,00	24.440,00	\$ 97.760,00
SUM. E INST. VALVULA HF D=4" PARA LAVADO	UND	1,00	870.870,00	\$ 870.870,00
EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	6,50	23.920,00	\$ 155.480,00
RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	M3	0,65	10.660,00	\$ 6.929,00
ESMALTADO CEMENTO GRIS	M2	15,00	9.750,00	\$ 146.250,00
REPELLO IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	15,00	8.293,00	\$ 124.395,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 59 DE 23 DEC 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y ESMOCCA E.S.P.

SUM. E INST. REJILLA METALICA 1.1 X 0.40	UND	1,00	382.460,00	\$	382.460,00
SUM. E INST. TAPAS METALICAS 0.6X0.6	UND	1,00	149.497,00	\$	149.497,00
CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI	M3	4,80	537.030,00	\$	2.577.744,00
SUM. E INST. VALVULA HF D=4" + VASTAGO	UND	1,00	2.081.000,00	\$	2.081.000,00
SUB - TOTAL				\$	17.391.632,50

DESARENADOR

DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO		V/TOTAL
TUBERIA SANITARIA D=3" PARA REBOSE	ML	2,00	17.290,00	\$	34.580,00
SUM. E INST. VALVULA HF D = 2"	UND	1,00	545.740,00	\$	545.740,00
SUM. E INST. VALVULA HF D = 1.5"	UND	2,00	348.400,00	\$	696.800,00
CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000 PSI	M3	4,20	1.014.455,00	\$	4.260.711,00
ARMADO HIERRO 3/8"	KG	250,00	6.250,00	\$	1.562.500,00
SUM. E INST. TAPAS METALICAS 0.6X0.6	UND	5,00	106.210,00	\$	531.050,00
SUM. E INST. CONOS VENTILACION 3"	UND	2,00	61.620,00	\$	123.240,00
TUBERIA SANITARIA D=3" INCLUIDO ACCESORIOS	ML	15,00	17.290,00	\$	259.350,00
EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	4,50	23.920,00	\$	107.640,00
RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	M3	1,00	10.660,00	\$	10.660,00
REPELLO IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	10,00	8.293,00	\$	82.930,00
ESMALTADO CEMENTO GRIS	M2	10,00	9.750,00	\$	97.500,00
CONCRETO CICLOPEO 2500 PSI	M3	7,00	537.030,00	\$	3.759.210,00
SUM. E INST. VALVULA HF D = 3" PARA LAVADO	UND	1,00	492.700,00	\$	492.700,00
SUM. E INST. CINTA PVC	ML	13,00	29.120,00	\$	378.560,00
ACCESORIOS PARA BAY PASS D: 4	UND	1,00	501.800,00	\$	501.800,00
SUB - TOTAL				\$	13.444.971,00

TANQUE DE ALMACENAMIENTO

DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO		V/TOTAL
CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000 PSI	M3	20,60	1.014.455,00	\$	20.897.773,00
ARMADO HIERRO 1/2"	KG	1.850,00	6.250,00	\$	11.562.500,00
SUM. E INST. CONOS VENTILACION 3"	UND	3,00	61.620,00	\$	184.860,00
TUBERIA SANITARIA D=3" INCLUIDO ACCESORIOS	ML	25,00	17.290,00	\$	432.250,00
SUM. E INST. TAPAS METALICAS 0.6X0.6	UND	2,00	106.210,00	\$	212.420,00
SUM. E INST. VALVULA HF D = 2 1/2"	UND	2,00	545.740,00	\$	1.091.480,00
SUM. E INST. VALVULA HF D = 3"	UND	2,00	492.700,00	\$	985.400,00
SUM. E INST. VALVULA HF D = 1.5"	UND	2,00	348.400,00	\$	696.800,00
EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	12,00	23.920,00	\$	287.040,00
RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	M3	1,20	10.660,00	\$	12.792,00
REPELLO IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	28,80	8.293,00	\$	238.838,40
ESMALTADO CEMENTO GRIS	M2	28,80	9.750,00	\$	280.800,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 059 DE 23 DE 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y ESMOCHA E.S.P.

CONCRETO CICLOPEO 2500 PSI	M3	7,80	537.030,00	\$ 4.188.834,00
ACCESORIOS PARA BAY PASS D: 4 Y D: 2 1/2"	GBL	1,00	240.630,00	\$ 240.630,00
SUB TOTAL				\$ 41.312.417,40

PASO ELEVADO

DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
ANCLAJE O MUERTO				
EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	2,80	23.920,00	\$ 66.976,00
CONCRETO CICLOPEO DE 3000 PSI	M3	2,80	537.030,00	\$ 1.503.684,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO EN HF	ML	6,00	98.600,00	\$ 591.600,00
ESTRUCTURA DE TORRE Y CABLE				
EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	11,60	23.920,00	\$ 277.472,00
CONCRETO CICLOPEO DE 2500 PSI	M3	11,60	537.030,00	\$ 6.229.548,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO EN HF	ML	30,00	98.600,00	\$ 2.958.000,00
SUMINISTRO CABLE DE ALMA DE ACERO DE 1/2"	ML	300,00	17.550,00	\$ 5.265.000,00
SUMINISTRO DE ABRAZADERA EN PLATINA DE 1*3/16"	UN	72,00	43.300,00	\$ 3.117.600,00
SUB - TOTAL				\$ 20.009.880,00

ACOMETIDAS

DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
SUM. E INST. ACCESORIOS D = 1/2"	GLB	1,00	217.490,00	\$ 217.490,00
DERIVACIÓN D = 1 1/2"	UND	21,00	17.420,00	\$ 365.820,00
COLLARES DE DERIVACION D=3 x1/2	UND	11,00	11.804,00	\$ 129.844,00
REGISTRO DE INCORPORACION D=1/2"	UND	32,00	21.840,00	\$ 698.880,00
REGISTRO DE CORTE D=1/2"	UND	32,00	21.840,00	\$ 698.880,00
SUM. E INST. TUBERIA PRESION PVC D = 1/2" RDE 13.5	ML	1.200,00	7.150,00	\$ 8.580.000,00
EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	180,00	23.920,00	\$ 4.305.600,00
RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	M3	180,00	10.660,00	\$ 1.918.800,00
LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	1.200,00	1.918,00	\$ 2.301.600,00
SUB - TOTAL				\$ 19.216.914,00

COSTO TOTAL DE OBRA **\$ 270.356.480,57**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.-Son obligaciones del Departamento 1) Girar a la cuenta de Ahorro que ESMOCHA E.S.P. constituya para este fin, la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/C (\$270'356.480,57), de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta, del presente convenio. 2) Ejercer la vigilancia, control y coordinación de la ejecución del convenio a través de la Secretaria de Infraestructura Departamental, en cabeza de su Secretario o del



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **059** DE **23 DEC 2010** CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y ESMOCOA E.S.P.

funcionario que este delegue para tal fin o de la Interventoría externa que se contrate. **3)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. **4)** Copia de este Convenio se remitirá a la Secretaría de Infraestructura Departamental para efectos de la vigilancia y Control del Convenio.- **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE ESMOCOA.**- se obliga para con el Departamento a ejecutar el sub-proyecto "CONSTRUCCION ACUEDUCTO DE LA VEREDA BAJO AFAN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" además a: **1)** Abrir una cuenta bancaria a nombre del proyecto.- **2)** Incorporar los recursos girados por el Departamento del Putumayo al presupuesto de la Empresa ESMOCOA E.S.P.- **3)** Ejecutar el proyecto para la ejecución del objeto del presente convenio ciñéndose a los lineamientos contemplados en la Ley -**4)** Vigilar la correcta inversión de los recursos para la ejecución.- **5)** Instalar la valla informativa de cada proyecto, modelo de la Secretaria de Infraestructura Departamental, a costa de la empresa ESMOCOA E.S.P.- **6)** Presentar las garantías requeridas para el amparo del Convenio - **7)** Retornar al departamento los rendimientos financieros que hubiesen producido por el manejo del anticipo- **8)** Al finalizar la ejecución del Convenio, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, remitirá en el informe final, fotocopia de los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión a la Secretaría de Infraestructura Departamental para proyectar el Acta de recibo final de liquidación del Convenio.- **9)** Fotocopia del Extracto bancario del movimiento de la cuenta de ahorro bancaria donde se efectúa el desembolso formarán parte integral del informe que se obliga a presentar a la Secretaría de Infraestructura Departamental y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados.- **10)** Hacer un seguimiento permanente sobre la ejecución del presente convenio **11)** Adelantar las acciones necesarias para cumplir con el objeto convenido.- **12)** Revisión completa del proyecto con la Secretaria de Infraestructura Departamental o el interventor externo, para verificar el cumplimiento de normas técnicas de estudios y diseños. En caso de requerirse un diseños especializados, este se encontrará a cargo del beneficiario y deberá someterse a aprobación de la Secretaria de Infraestructura Departamental o la interventoría externa contratada para este fin.- **13)** Diseñar el presupuesto oficial para el objeto específico optimizando el presupuesto del proyecto.- **14)** Concretar con El Departamento las actividades convenidas a ejecutar.- **15)** Garantizar que la ejecución del proyecto se lleve a efecto a través de un grupo ejecutor multidisciplinario, que involucre por lo menos un Ingeniero, topógrafo y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de cada proyecto.- **16)** Mantener al día la información financiera del proyecto en el libro de bancos correspondiente **17)** Cumplimiento de los objetivos del proyecto en cuanto a los aspectos de diseños de ingeniería requeridos para la ejecución.- **18)** Exigir la valla publicitaria al directo ejecutor de las obras, utilizando el modelo solicitado por la SID.- **19)** Cumplimiento de las Leyes y normas de diseño pertinentes a la ejecución del proyecto y los criterios adecuados para la optimización de recursos.- **20)** Cumplimiento de las normas ambientales vigentes para la ejecución de proyectos de Inversión en Infraestructura. **21)** Dirección y desarrollo completo de las actividades contempladas en el plan de inversión del proyecto.- **22)** Coordinación de la conformación del comité de veedurías respectivo.- **23)** Tener a disposición de la Interventoría la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa financiera del convenio.- **24)** Elevar a consulta de la SID cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativas a través de la Interventoría con quince días de



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 059 DE 23 DEC 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y ESMOCOA E.S.P.

anterioridad.- **25)** Presentación del informe de ejecución completo en original y copia en medio óptico (CD) e impreso, Aprobado por el Interventor idóneo contratado por la Gobernación a través de la Secretaría de Infraestructura o por la SID.- **26)** Planos definitivos de los estudios y diseños, localización con sus respectivas convenciones y referencias técnicas.- **27)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.- En otras palabras, los dineros deben ser invertidos en las especificaciones descritas en el Plan de inversión del proyecto elaborado para éste fin y registrado en el Banco de Proyectos del Departamento.- De requerirse por alguna circunstancia, rediseño estos serán asumidos por el beneficiario del convenio y deberán contar con la aprobación del departamento a través de la Secretaria de Infraestructura Departamental o la interventoría externa contratada para este fin.-

PARÁGRAFO: El funcionario encargado de manejar los recursos del convenio deberá constituir póliza de manejo, si no la tiene.- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y CLASE DE APORTES.-** El valor del presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/C (\$270'356.480,57), el cual de conformidad a lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad, suscrito por la Secretaria de Infraestructura Departamental, serán desembolsados por el Departamento a la Cuenta de ahorro que ESMOCOA E.S.P., disponga para tal fin así: un anticipo de 50% a la firma del convenio y suscripción del acta de inicio recursos provenientes de la presente vigencia, un 25% parcial al 75% de ejecución del proyecto y un saldo del 25% al finalizar.- **CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS.-** Para garantizar el presente convenio ESMOCOA E.S.P. se obliga a allegar al Departamento la Póliza de manejo a favor del funcionario de la Empresa ESMOCOA E.S.P. encargado del manejo de los recursos.- **SEXTA PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente convenio será de ocho (08) MESES contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, según lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaria de Infraestructura departamental.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: RÉGIMEN APLICABLE.-** El régimen aplicable a los actos o contratos que realice ESMOCOA E.S.P., en desarrollo de este convenio se sujetara a lo dispuesto en la normatividad vigente. **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.-** Puesto que ESMOCOA E.S.P. ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento queda entendido que no habrá lugar a vínculo laboral entre el departamento y El Municipio. **CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-** ESMOCOA E.S.P., no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio sin previa autorización por escrito del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento y c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Empresa ESMOCOA E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL.-** El presente convenio estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 059 - DE 23 DEC 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y ESMOCOA E.S.P.

pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 del año 1993 o las normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.**-Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.-**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del beneficiario mantener indemne a la Gobernación del Putumayo de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**- De acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Este convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal; Además de publicación en gaceta Departamental (cuantía indeterminada) requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables al mismo y corren por cuenta de La EMPRESA ESMOCOA E.S.P.

POR EL DEPARTAMENTO

JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Gobernador del Putumayo

POR LA EMPRESA

DIEGO ROLANDO CHAMORRO IBARRA
Gerente ESMOCOA E.S.P.